

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

26600 *CORRECCION de errores a la Orden de 27 de octubre de 1993 por la que se anuncia, a libre designación entre funcionarios, puestos de trabajo vacantes en este Departamento*

Advertido error material en la publicación de la Orden de este Ministerio de 27 de octubre de 1993, por la que se anuncia, a libre designación, puestos de trabajo vacantes en el Departamento («Boletín Oficial del Estado» número 261, de 1 de noviembre), se efectúa la siguiente corrección:

En la página 30617, columna derecha, donde dice: «Secretaría General Técnica. Vicesecretaría General Técnica», debe decir: «Secretaría General Técnica. Subdirección General de Informes y Promoción Legislativa».

26601 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios Judiciales de la Segunda y Tercera Categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria tercera del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y Reales Decretos 607/1988, de 10 de junio, y 1085/1988, de 23 de septiembre, de creación de los Juzgados de Menores.

Esta Dirección General ha acordado anunciar concurso para la provisión de Secretarías vacantes de Juzgados de Menores entre Secretarios Judiciales, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el presente concurso los Secretarios que pertenezcan a las categorías segunda y tercera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión en dicha plaza.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—Tendrán preferencia a estas plazas y se adjudicarán primero a los Secretarios Judiciales de Segunda Categoría que lo soliciten y, en su defecto, a los Secretarios Judiciales de Tercera Categoría solicitantes, definiéndose la prioridad entre ellos en atención al mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidad Autónoma que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento a estos solos efectos de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Las secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de menores

León.
Pontevedra.
Santa Cruz de Tenerife.
Tarragona.
Zaragoza.

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia, de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1993.—El Director general, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26602 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se declara apta en la fase de prácticas y aprobada en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 5 de mayo de 1992 para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a doña Margarita Valdés Díaz.*

Por Resolución de 6 de julio de 1993, de la Dirección General de Personal y Servicios, se declararon aptos en la fase de prácticas